

Bogotá D.C.,

Señores (as)

ALVENY YANIBE MORALES LOPEZ, ANA LILIA BLANCO GENOY, ANA YANNETH ZAPATA TOVAR, ANDREA LILIANA MACHADO SALCEDO, ANDRES FELIPE BEJARANO BELTRAN, ANGELA PAOLA CHAVEZ BAUTISTA, BIBIANA ESPERANZA ROZO MARTINEZ, DAVID ANDRES CLAVIJO RUIZ, DIANA MARCELA GUERRERO SAIZ, DIANA MARCELA MENESES VARGAS, DIANA PAOLA MONTES CARDONA, ERIKA JULIETH ARIZA ACUÑA, FEDERICO LEGUIZAMON MEJIA, JENNIFER GERALDIN RUBIANO PAZMINO, JENNY KATERINE CUESTA BASTIDAS, JOHN ALEXANDER CHAVES LLAYA, JUAN CAMILO PRIETO BEJARANO, JUAN PABLO ROA MOLINA, JULIETH ANDREA LIZARAZO TEQUIA, KATERINE RAMIREZ VARGAS, LEIDY JULIETH GOMEZ ESPITIA, LEYDI JOHANNA ROJAS GOMEZ, LINA MARIA LOPEZ GARZON, LIYET STEFANI ROMERO VILLA, LUIS MIGUEL MARQUEZ ESPITIA, LUZ ANGELICA ESCAMILLA BAZURTO, MARIELA ROJAS GARCIA, MARIO CARRILLO TIQUE, MARTHA ELIZABETH CASTILLO ARANGO, MIGUEL ANGEL ESPINEL CAMARGO, NANCY GABRIELA CASAS OCAMPO, NURY CONSTANZA FONSECA RODRIGUEZ, NYDIA JOHANNA VELASQUEZ ALONSO, OSCAR FABIAN CALLEJAS MORALES, SANTIAGO ANTONIO CARO NIEVES, TATIANA ANDREA ALONSO QUINTERO, VALENTINA CORTES OSSA, YEFER LEONARDO PATIÑO GUERRERO, YOJAN AMAURY GARCIA RODRIGUEZ.

Bogotá

Asunto: **Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web**
Tipo de Acto Administrativo: **Resolución 091 del 18 de febrero de 2021.**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 04 al 10 de marzo de 2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 091 del 18 de febrero de 2021**. “Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”.

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día trece (13) de abril de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día diecinueve (19) de abril 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veinte (20) de abril de 2021..

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se *reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Ahorros Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.*"

Que, el 17 de julio de 2020 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución hasta cuando se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se *modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018.*"

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) *modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término.*"

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "(...) *la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnión, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios*

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018."

Que el 13 de enero de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 15 de enero de 2021, ciento treinta (130) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 048 de 2021 de la SDHT "Por medio de la cual se distribuye el número de subsidios distritales complementarios a asignar con recursos del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental, para la Bogotá del siglo XXI" en el Programa "Mi Casa Ya" cuyo artículo 1 resuelve:

"Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios a asignar: El número de subsidios distritales complementarios disponibles para el Programa Mi Casa Ya, a ser aplicados en Bogotá por cada segmento de población, incididamente tendrá la siguiente distribución:

- i. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, un total de cuatrocientos cincuenta (450) subsidios distritales complementarios.
- ii. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, un total de ciento ochenta y ocho (188) subsidios distritales complementarios.
- iii. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de doscientos cincuenta (250) subsidios distritales complementarios.

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

- iv. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de setenta y cinco subsidios distritales complementarios.

Que de acuerdo con lo anterior a la fecha se cuentan con los siguientes cupos a cargo de la Resolución 048 de 2021, así:

Número de subsidios a cargo de la Resolución 048 de 2021		corte al 18 de febrero de 2021	
Rango Salarial y condición del Hogar		Número de Cupos	
Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMLV		450	
Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMLV.		188	
Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar.		250	
Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar		75	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificado, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento treinta (130) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No. ID. HOGAR	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE SMLMV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD	
1	170899	1023292592	ANGYE PAOLA	MIENDEZ GONZALEZ	8 SMLMV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
2	436562	1032382130	DIANA PAOLA	MONTES CARDONA	8 SMLMV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
3	456851	1032420804	SINDY PAOLA	GUERRERO LOPEZ	8 SMLMV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
4	459395	1014200304	DIANA MARCELA	MENESES VARGAS	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
5	461037	1072322229	SANDY ELIZABETH	ROA GARNICA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
6	464433	74381764	NELSON	ARENAS GAONA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
7	474494	39749729	CONSUELO	ALVIS ALVAREZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
8	486945	1018483390	JUAN SEBASTIAN	ALVARADO LEMUS	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
9	493421	51084152	LEYDI JOHANNA	ROJAS GOMEZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
10	497120	29328991	ZULMA	BAENA ALZATE	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
11	497919	36303659	LUZ ALBIRY	VANEAS PERDONO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
12	502476	1014177919	ROBINSSON RAMIRO	CARRANZA GACHA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
13	504877	1020713662	HUENDY JULIANY	ESPITIA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
14	516770	79505560	JAVIER	GONZALEZ SUAREZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
15	516778	52281524	ANDREA	QUINTERO LUNA	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
16	519500	1016010495	CLAUDIA MARCELA	MENDEZ DUQUE	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
17	521867	78323793	UBALDO DAVID	ALCERQUE LOZANO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
18	525142	53030446	ASSLEY EMILSE	RAMIREZ GUERRERO	8 SMLMV	\$ 7.268.208	BCSC
19	527031	80721317	JOSE ALEXANDER	SALAMANCA RICO	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
20	527854	1014234391	SYLVIA LIZETH	SANCHEZ DUARTE	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
21	528941	1014181496	DIANA ENERIETH	MURILLO SANDOVAL	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BCSC
22	529841	1072648877	EDWIN ALEXANDER	GIL CRUZ	10 SMLMV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
23	530841	1032420566	JENNY KATHERINE	CUUESTA BASTIDAS	10 SMLMV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID. HOJAS	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE SUBSIDIO	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
22	330291	101898682	LEIDY JULIETH	GOMEZ ESPITIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
23	330291	1033694439	JAME ALONSO	BORDA SANCABRIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
24	337165	1074128089	LEYDI JOHANA	ROJAS TORRES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
25	337292	1016027310	DALLIANA KATHERINE	LOPEZ GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
26	338019	1024532408	OSCAR FABIAN	CALLEJAS MORALES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
27	338309	1013668871	ROSMARY	TUTA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
28	338749	1030604308	BELKIS OMALIBA	SUBSCIN BARDON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
29	339435	1047251319	ANGELA PAOLA	CHAVEZ BAUTISTA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
30	344652	1121933367	LIVET STEFANI	ROMERO VILLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
31	344806	1026291285	JULIETH ANDREA	LIZARAZO TEQUILA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
32	345414	21013341	ESPERANZA	FLOREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
33	349458	32078679	MARIA DEL PILAR	DAZ TANGARIFE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
34	350892	1031772873	LEIDI PAOLA	MORA BARAJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
35	351132	1023007994	JUAN CAMILO	PRILETO BELTRANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
36	353412	1018413322	TATIANA ANDREA	ALONSO QUINTERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
37	358710	1019076039	BERKA JULIETH	ARIZA ACURIA	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
38	358104	1057575886	JOHANA CAROLINA	FORERO GAONA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
39	358221	1013628449	SANTANA ANTONIO	CARO NIEVES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
40	358955	1002437699	BIBIANA ESPERANZA	ROZO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
41	360136	39962666	CARMEN	PERA VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
42	360481	1014479454	ANDRES FELIPE	BEARLANO BELTRAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
43	360823	1014479454	LINA MARIA	LOPEZ GARZON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
44	370182	3976297	MARTHA ISABEL	COY PARRA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
45	372027	103822612	ALLISON ESTEFANIA	HERBERA TORREALBA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
46	373031	103822612	SANDRA PATRICIA	TALERO CASTELVANC	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
47	379630	91301906	EDGAR ORLANDO	ROJAS MARIN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
48	380484	103570784	CINDY JULIETH	CORDOBA BOLIVAR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
49	381043	103570784	LAURA SOFIA	ROMERO MOLINAR	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
50	380445	1035612872	JUAN PABLO	ROA MOLINA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID. HOJAS	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE SUBSIDIO	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
51	380695	35980597	JUDY CAROLINA	CASTANEDA ENCISO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
52	380695	1094400787	JONATHAN RIBERTE	JIMES OMARSA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
53	387243	101546297	DAVID ANDRES	CLAVIJO RUIZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
54	391653	1011170093	DIANA MARCELA	RINCÓN GARCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
55	394169	32825553	SHIRLEY	CRUZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
56	396688	1015453784	GABRIEL ROBERTO	RAMIREZ ROSERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
57	397383	20792470	ANA EMILIANA	BERNAL BUSTOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
58	401467	80225064	EDGAR ENRIQUE	GONZALEZ GAMBRA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
59	401699	1018460412	KEELY JOHANA	CASTRO SUAREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
60	401789	91079823	MIGUEL OSVALDO	GONZALEZ CORREA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
61	401892	1023291031	JUAN PABLO	ROMANO RAMIREZ	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
62	406836	1049628762	ELKIN YESID	CARDENAS SUAREZ	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
63	407423	1024200823	LAURA KATALINA	MONSALVE MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
64	407972	1024558450	YOLAN AMALY	GARCIA RODRIGUEZ	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
65	412656	80141370	ANDRES ALONSO	RIVEROS MARRIAGA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
66	412673	1010209360	ROGER ALEJANDRO	LOPEZ COORTES	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
67	413446	32001358	NANCY GABRIELA	CASAS OCCAMPO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
68	414541	1018413350	SANDRA PATRICIA	VISCAYA AVAYA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
69	416975	80620455	GINNETH MAVERLI	ESPINOZA ARLAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
70	418735	1010207217	LUIS ALBERTO	SANCHEZ ROMERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
71	418757	32315993	ANDREA PAOLA	GARZON CEPEDA	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
72	418771	1019011133	MARLA JUDITH	HERBERTAS HEREGAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
73	418771	19985886	ALVEMY VANIBE	MORALES LOPEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
74	422251	93478775	WILMÁN HERIVAN	ACERO PINILLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
75	422251	103735345	MARIO	CABRILLO TIQUIL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
76	423370	1018430433	MARLYT GIBELAIN	ORTIZ SEGURA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
77	423370	99874119	JULIETH FARIODIA	RAMIREZ MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
78	423370	103570784	JOHAN ALEXANDER	CHAVES LLAYVA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
79	427221	1000205510	YURANI	LEAL SARRIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
80	427221	1000205510	FEDERICO	LEGUIZAMON MORA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
81	427221	35950448	CLAUDIA CAROLINA	CRUZ BARBERA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No.09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No	ID	BOGOTÁ	IDENTIFICACION	NOMBRES	APPELLIDOS	NÚMERO DE SUBSIDIO	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
80	628749		79648735	LUIS MIGUEL	MARQUEZ ESPITA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
81	639373		1014217818	SANDRA JOHANA	VARGAS DOMINGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
82	630947		1019665130	FREDY ALEXANDER	SANDOVAL SANABRIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
83	630063		65028782	GLADYS DEL CARMEN	GOMEZ PATINO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
84	630531		1013662317	OSCAR MAURICIO	GAMBOA VELASQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
85	636168		32499021	LUZ ANGELICA	ESCAMILLA BAZURTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
86	636557		23843959	MARIA EUGENIA	BUITRAGO RUBIANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
87	636747		80748407	ROGER	GONZALEZ OVOLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
88	637848		1024372109	JOSE BENITO	CONTRERAS VELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			23824290	NIDIA EDILMA	PORRAS CICUA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
89	640351		101162944	MICHELLE GUILIANA	SORA ANGEL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
90	641735		1013665225	YADIRA ROCIO	RODRIGUEZ HORTUA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
91	642403		1032470940	MIGUEL ANGEL	ISPINEL CAMARGO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
92	641742		52959067	MARYURI LEIDEE	SOLANO GARCIA	8 SMMLV	\$ 7.268.208	SCOTTI BANK COLPABISA S.A.
93	645963		52916335	ANA LILIA	BLANCO GENOY	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
94	646238		79973958	EDGAR EDUARDO	ESCOBAR CORTES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
95	646457		1030658302	KAREN DANIELA	BARRETO HUERTAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
96	647724		1020726970	LAURA ESMERALDA	ESPITIA VARGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			80023113	OSCAR ARNULFO	GORBELLO GARZON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
97	649983		52491010	ANA YANNETH	ZAPATA TOVAR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			80262065	RODRIGO DE JESUS	ZAPATA NIÑO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
98	653330		1014259802	NYDIA JOHANNA	VELASQUEZ ALONSO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
99	653519		1016822774	JHOAN STIVEN	LARGO OSSA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
100	653759		52278029	MARIA DEL PILAR	VARGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
101	653767		1016822401	ALEXANDRA	RAMIREZ BOHORQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
102	654018		1023286631	EDGAR ANDRES	BAQUERO ISAZA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
103	654198		1022337929	MARIA ALEJANDRA	NORBENA PRADA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
104	654679		1023889619	CHRISTIAN DAVID	ZARATE GRANADOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			1023919082	LAURA MARCELA	QUINTERO AGUIRRE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
105	654880		1036552712	JORGE ALEXANDER	IUNCON DURAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No.09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No	ID	BOGOTÁ	IDENTIFICACION	NOMBRES	APPELLIDOS	NÚMERO DE SUBSIDIO	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
106	655953		52546453	MARtha ELIZABETH	CASTILLO ARANGO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
107	662593		1014192418	DIANA MARCELA	GUERRERO SAIZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
108	664973		1012659115	ANGIE DANIELA	LOPEZ SALCEDO	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DE BOGOTÁ
109	665591		1010283380	LAIURA CAMILA	RODRIGUEZ MEJIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
110	665968		1071172419	MARIA ANGELICA	TORRES CAMACHO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
111	666625		77231182	DIEGO ANDRES	ROJAS SERRANO	8 SMMLV	\$ 7.268.208	FONDO NACIONAL AHORRO
112	672170		74355573	YEIFER LEONARDO	PATINO GUERRERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
113	673010		52991087	LUZ DARY	PEDROZA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			79876110	LUIS JAVIER	TENO OSORIO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
114	673250		1029931682	SARA LDRENA	BERNAL DUARTE	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DE BOGOTÁ
115	673275		45621743	MARIELA	ROJAS GARCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
116	673311		52798975	DERLY YAZMIN	MONROY SALENZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
117	673493		1014190178	DIEGO FERNANDO	CASTIBLANCO SALAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
118	674322		80154684	NELSON ISLAJAS	PIETRAN LEON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
119	674487		1010166592	BLANCA OFELIA	ROA BERNAL	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DA VIVIENDA S.A.
120	674763		53041175	YENNI PAOLA	RAMOS MUÑOZ	8 SMMLV	\$ 7.268.208	BANCOLOMBIA
121	678063		52207342	ANDREA JULIANA	MACHADO SALCEDO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	MI BANCO BANCO D MICROEMPRESA COLOMBIA S.A.
122	679231		52224989	MONICA JULIANA	QUIROGA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	MI BANCO BANCO D MICROEMPRESA COLOMBIA S.A.
123	679407		1031146235	KATHERINE	RAMIREZ VARGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FINANCIAMIENTO BCSC
124	679850		1000801376	JENNIFER GERALDIN	RUBIANO PAZMINO	8 SMMLV	\$ 7.268.208	MI BANCO BANCO D MICROEMPRESA COLOMBIA S.A.
125	685234		1013672735	VALENTINA	CORTES OSSA	8 SMMLV	\$ 7.268.208	BCSC
126	685853		1031147919	ANDRÉS FELIPE	LOPEZ PINEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			80192474	NURY CONSTANZA	FONSECA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			80192474	WILLIAN ALBERTO	MORENO SOLANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
127	687374		14321933	RODOLFO HERNANDEZ	CABRERA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			52376109	MARYORY	LOPEZ BUITRAGO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
128	687462		52357668	CLAUDIA PATRICIA	SIERRA VEGA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	IDENTIFICACION	NOMBRES	APPELLIDOS	NUMERO DE SUBSIDIO	VALOR	NOMBRE ENTIDAD
129	68865	100967898	LIZETH JOHANNA	RODRIGUEZ PINEDA	18 SMAL V	\$3.085.260	BANCOLOMBIA
		5274927	NINI JOHANNA	RINEDA JIMENEZ			
130	69004	102393370	ANGIE VANESSA	LOZANO FIGUEROA	10 SMAL V	\$3.085.260	BANCOLOMBIA
		119521177	JESUS ALBERTO	LOPEZ			

Artículo 2°.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021. ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3°.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los **18 FEB 2021**

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Subsecretario del Gestión Financiera

Elaboró: Oscar Giovanni Botagüera Mora – Comandante Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez González – Coordinador Subdirección de Recursos Públicos
Aprobó: Hedy Inés María Lozada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Nelson Yovany Jimenez – Subdirector de Recursos Públicos (e)